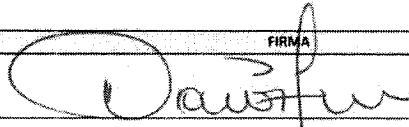
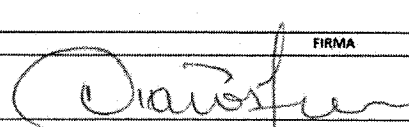
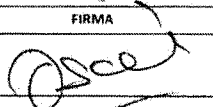
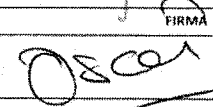
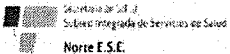
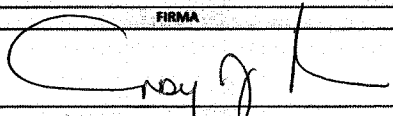


 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1
FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2022		DEPENDENCIA: Dirección de Contratación	FECHA: 24/12/2021
SERVICIO: CAPS CHAPINERO	UNIDAD DE SERVICIO: CAPS CHAPINERO	TIPO: Administrativo	
CONVENIO:			
NOVEDAD:			
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E.			
VALOR HORA: N/A	NUMERO DE HORAS: N/A		
VALOR TOTAL: \$6.543.108	PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TÍTULO EN FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL Y ESPECIALIZACIÓN		
EXPERIENCIA:	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. Que conforme al Acuerdo No 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: (...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades públicas y privadas, para lograr la misión de a ESE.", las cuales debe ejecutar para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte.</p> <p>4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios tanto como de personal conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de esta en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios.</p> <p>5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones propias, motivo por el cual se requiere de la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de Profesional Especializado III, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
<p>1. Acompañar y orientar jurídicamente los procesos que se adelantan al interior de la dirección de contratación de la subred Norte en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.</p> <p>2. Realizar revisión, ajustes y adecuaciones necesarias a los estudios previos que se radiquen en la dirección de contratación de la Subred Norte</p> <p>3. Apoyar en la sustentación y el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios que se adelanten al interior de la Subred Norte, y que se adelanten del desarrollo contractual.</p> <p>4. Llevar el control de las bases de datos con la información precontractual y contractual, así como la relación de radicados de estudios previos para la validación y las actuaciones adelantadas por la dirección de contratación en cada una de estas.</p> <p>6. Apoyar la elaboración de documentos contractuales y participar en las reuniones que le sean asignadas por la dirección de contratación de la Subred Norte.</p> <p>7. Llevar control y seguimiento de los procesos que se adelanten por la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EGAT, así como apoyar en la elaboración de informes requeridos de la dirección de contratación de la Subred Norte.</p> <p>8. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.</p>			
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: DIANA FARLEY VILLANI LADINO		FIRMA  DIRECTOR DE CONTRATACION NOMBRE: DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
FIRMA  SUBGERENTE CORPORATIVO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021
<p align="center">CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</p>		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:</p> <p>Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:</p> <p>"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
<p align="center">FIRMA</p> <div style="text-align: center;">  </div>		
<p align="center">DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA</p>		 23-06-2022